



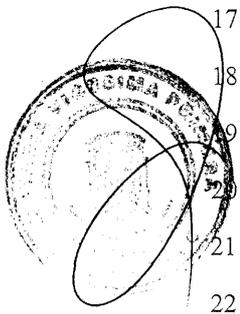
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA: DVT DEL
ECUADOR S.A.

.....
(Cuantía US \$ 1.000, 00). -----

4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el veinte de Julio del dos mil
8 nueve, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
9 Vigésimo Primero de este cantón; comparecen los señores: La
10 Compañía FIGURETTI S.A., de nacionalidad ecuatoriana y
11 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, por la
12 interpuesta persona de su Gerente General y Representante
13 Legal, señor JUAN TELMO ABAD DECKER, quien declara
14 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
15 profesión Licenciado, con domicilio y residencia en esta
16 ciudad de Guayaquil, cuya personería legitima con la copia
17 certificada de su nombramiento que acompaña para que sea
18 agregado al final de este instrumento como documento
19 habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se
20 encuentra en plena vigencia; y, el señor Carlos Pazmiño
21 Campos de estado civil casado, de profesión abogado, con
22 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; todos
23 por sus propios derechos, con capacidad civil y necesaria
24 para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de
25 conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus
26 documentos de identidad en este acto.- Bien instruidos en el
27 objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE
28 LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA



1 DENOMINADA DVT DEL ECUADOR S.A. a la que
2 proceden con amplia y entera libertad y que para su
3 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

4 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e insertar en el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la que
6 conste un contrato de sociedad que se otorga ante usted y
7 que se contiene y estipula al tenor de las siguientes cláusulas:

8 PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.- Intervienen en el
9 otorgamiento de este documento y manifiestan su voluntad
10 de constituir una sociedad anónima las siguientes personas:

11 1.1.- La compañía FIGURETTI S.A., de nacionalidad
12 ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de
13 Guayaquil, quien interviene por medio de su Gerente
14 General y representante legal, Lcdo. Juan Telmo Abad
15 Decker; y, 1.2.- El señor abogado Carlos Pazmiño Campos,
16 quien interviene por sus propios y personales derechos.

17 Todas las personas que intervienen en el otorgamiento de
18 este documento son de nacionalidad ecuatoriana.

19 SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad que por este
20 instrumento se constituye se denominará: DVT DEL
21 ECUADOR S.A. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto

22 social de la compañía es realizar por cuenta propia y/o de
23 terceros y/o asociada a terceros y/o autorizada por terceros
24 y/o autorizando a terceros, dentro del país o en el extranjero,

25 las siguientes actividades: a) Impresión de diarios, revistas,
26 libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, guías, material
27 publicitario, insertos para diarios y en general cualquier tipo
28 de trabajo de impresión bajo cualquier método o tecnología.



NOTARIA 22

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

1 en cualquier material. b) Diseño y fabricación de tarjetas,
2 sobres, cuadernos y en general cualquier trabajo que tenga
3 como base papel, cartón o sus derivados. c) Diseño,
4 preparación, fabricación, impresión y/o distribución de
5 material o información de datos variables, como por ejemplo:
6 Estados de cuenta de servicios, boletos de lotería, tickets o
7 cartillas de concursos, etc. d) La compra, venta,
8 arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su
9 corretaje, permuta y agenciamiento, así como a cualquier otro
10 acto jurídico relacionado con bienes inmuebles; la
11 construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de
12 vivienda vecinales o unifamiliares y de toda clase de
13 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
14 industriales inclusive en propiedad horizontal. e) Podrá
15 adquirir acciones, participaciones o cuentas sociales de
16 cualquier clase de compañías, fideicomisos o entidades que
17 se encuentren relacionadas con su objeto social, pudiendo
18 incluso intervenir en la fundación o aumento de capital de
19 otras Sociedades, fideicomisos, etc. que tengan objetos
20 sociales relacionados con el suyo. Para el cumplimiento de
21 sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos
22 y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto, que
23 sean permitidos por las leyes y que se encuentren en relación
24 con el objeto. CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la
25 sociedad es de CIEN AÑOS contados a partir de la fecha de
26 inscripción del presente documento en el Registro Mercantil
27 del cantón Guayaquil. No obstante lo cual la Junta General
28 podrá disminuir o prorrogar este plazo previo el

1 cumplimiento de los requisitos legales. QUINTA:
2 DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de
3 la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil,
4 provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales y
5 agencias en cualquier parte del país o en el exterior. Su
6 nacionalidad es ecuatoriana. SEXTA: CAPITAL.-El capital
7 autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito
9 de la sociedad es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA dividido en MIL ACCIONES
11 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas
12 que estarán representadas en certificados provisionales o
13 títulos suscritos por el Gerente General y el Presidente de la
14 compañía. SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL
15 SOCIAL.- El capital social de la compañía DVT DEL
16 ECUADOR S.A. se encuentra íntegramente suscrito por los
17 intervinientes en este contrato de la siguiente manera: La
18 compañía FIGURETTI S.A. suscribe 500 acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una; y, el abogado CARLOS PAZMIÑO CAMPOS
21 suscribe 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
22 de los Estados Unidos de América cada una. OCTAVA: DEL
23 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la
24 compañía DVT DEL ECUADOR S.A. es pagado por los
25 otorgantes de este contrato de la siguiente manera:
26 FIGURETTI S.A. ha pagado en dinero efectivo la cantidad de
27 CIENTO VEINTICINCO dólares de los Estados Unidos de
28 América correspondientes al valor del veinticinco por ciento



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 de cada una de las acciones que ha suscrito; y, CARLOS
2 PAZMIÑO CAMPOS, ha pagado en dinero en efectivo la
3 cantidad de CIENTO VEINTICINCO dólares de los Estados
4 Unidos de América, correspondientes al veinticinco por
5 ciento de las acciones que ha suscrito. Estos pagos constan
6 del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital
7 correspondiente que se inserta y forma parte integrante de
8 esta Escritura. Los socios pagarán el saldo del valor de cada
9 una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las
10 formas permitidas por la ley, en el plazo de dos años
11 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
12 Mercantil de la escritura pública de constitución de la
13 Compañía. NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.- El siguiente es
14 el estatuto social que regirá a DVT DEL ECUADOR S.A.:
15 ARTÍCULO PRIMERO: El Gobierno de la Compañía estará a
16 cargo de la Junta General, la misma que constituye su
17 órgano supremo. La administración de la Compañía estará a
18 cargo del Presidente y del Gerente General. ARTICULO
19 SEGUNDO: La Junta General deberá ser convocada por el
20 Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de
21 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
22 de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
23 al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y
24 actuará como Secretario el Gerente General. Las Actas se
25 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de
26 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
27 TERCERO: No se requerirá de convocatoria previa cuando se
28 trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo

1 dispuesto en la Ley de Compañías vigente. En este caso todos
2 los socios concurrentes deberán suscribir la correspondiente
3 acta de Junta General y podrán reunirse en cualquier lugar
4 del país. El quórum de instalación para constituir la Junta
5 General, sea ordinaria o extraordinaria, será el determinado
6 en la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO: Todas las
7 resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán
8 por mayoría del capital pagado de la compañía concurrente o
9 no a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
10 sumarán a la mayoría. Cada acción totalmente pagada dará a
11 sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la
12 Junta General. Las acciones no pagadas en su totalidad darán
13 derecho a voto en proporción a su valor pagado. ARTICULO
14 QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación
15 legal de la compañía será ejercida por el Gerente General
16 conjuntamente con el Presidente; o, con el Vicepresidente de
17 la compañía. Tanto el Gerente General como el Presidente y
18 el Vicepresidente durarán cinco años en sus funciones. En
19 caso de falta o ausencia temporal del Gerente General la
20 representación legal de la compañía será ejercida
21 conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente de la
22 compañía. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA
23 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a)
24 Designar y renovar libremente al Presidente, Vicepresidente
25 y al Gerente General de la compañía; b) Aprobar las Cuentas
26 y los Balances que presenten los administradores, el reparto
27 de utilidades, la formación de las reservas del caso; d)
28 Acordar el aumento o disminución del capital social

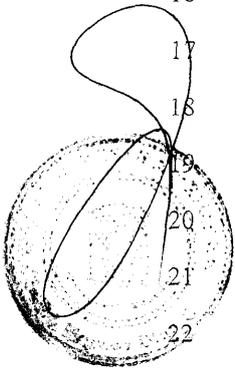


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

1 de la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca y enajenación
2 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, f)
3 Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

4 ARTICULO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El
5 Gerente General de la Compañía tendrá facultades para
6 administrar la compañía y ejercerá la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la sociedad actuando
8 conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente de la
9 compañía. ARTICULO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.- El
10 Presidente de la compañía tendrá facultades para administrar
11 la compañía y ejercerá la representación legal judicial y
12 extrajudicial de la sociedad actuando conjuntamente con el
13 Gerente General. Corresponde además al Presidente
14 convocar y presidir las reuniones de Junta General; y,
15 suscribir con el Gerente General los certificados provisionales
16 o títulos de acciones. ARTICULO NOVENO: DEL
17 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía tendrá
18 facultades para administrar la compañía y ejercerá la
19 representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad
20 actuando conjuntamente con el Gerente General. El
21 Vicepresidente de la compañía subrogará al Gerente General
22 de la compañía en caso de que éste faltare, se ausentare o
23 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
24 ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía se disolverá por las
25 causas señaladas en la ley de Compañías y, en tal caso,
26 entrará en liquidación, la que estará a cargo de sus propios
27 administradores o de quien sea designado por la Junta
28 General de Accionistas. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En todo



1 lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la
2 Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la
3 República. **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
4 Se incorpora a la presente escritura pasando a formar parte
5 integral de la misma el Certificado de Cuenta de Integración
6 de Capital respectivo. **DISPOSICION TRANSITORIA.-**
7 Quedan facultados los abogados Carlos Pazmiño Campos y
8 Abg. Silvia Buendía Silva para que de manera conjunta o
9 separada, firmen cuantos escritos o solicitudes sean
10 necesarias para la realización de todas las gestiones
11 tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato.
12 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo
13 para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
14 (firma ilegible).- ABOGADO CARLOS PAZMIÑO CAMPOS.-
15 Registro siete mil seiscientos cincuenta y nueve Colegio de Abogados
16 del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Queda agregado a mi
17 Registro el Certificado de Integración de Capital.- Léida la presente
18 escritura de principio a fin y en voz alta, ante mi el Notario, a los
19 intervinientes; éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
20 afirmaron, ratificaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo el
21 Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

22

23

24

25 p.) **FIGURETTI S.A.**

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7255686
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAZMIÑO CAMPOS CARLOS JACINTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2009 12:48:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**DVT DEL ECUADOR S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/08/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


NICOLAS ROMERO ESTIVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC010979-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **DVT DEL ECUADOR S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FIGURETTI S.A.	\$125.00
PAZMINO CAMPOS CARLOS JACINTO	\$125.00
TOTAL	\$250.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

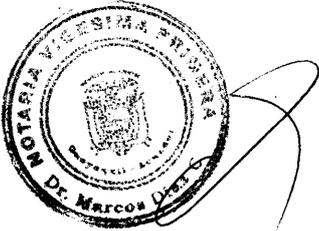
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE JULIO DE 2009

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





Guayas



ELECCIONES GENERALES 2009
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA QUE EL (LA) SR.(A) **ABAD DECKER JUAN TELMO** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No **0908915788** SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA EMISION DE UN DUPLICADO DE SU CERTIFICADO DE VOTACION, EL CUAL NO HA SIDO POSIBLE EMITIRSELO POR CUANTO SE ENCUENTRA EN PREPARACION LA BASE DE DATOS DE QUIENES NO SUFRAGARON EN EL PROCESO ELECCIONARIO DEL 14 DE JUNIO DEL 2009, EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O PRIVADO POR EL LAPSO DE 15 DIAS.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, Julio 08 del 2009

Atentamente,



ECON. KAROL LOPEZ
TESORERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

Trámite Gratuito.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2007

Señor Licenciado
JUAN TELMO ABAD DECKER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **FIGURETTI S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

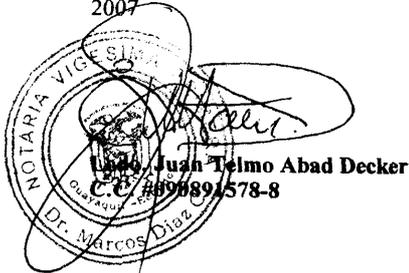
Sus atribuciones constan de la Escritura de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día 22 de Octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 12 de Enero de 1998.

Atentamente:



Alejandro Paulson Tama
Secretario AD-HOC de la sesión.

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **FIGURETTI S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 10 de Diciembre del 2007



NUMERO DE REPERTORIO: 1.159
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Enero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIGURETTI
S.A., a favor de JUAN TELMO ABAD DECKER, a foja 2.538,
Registro Mercantil número 469.

ORDEN: 1159



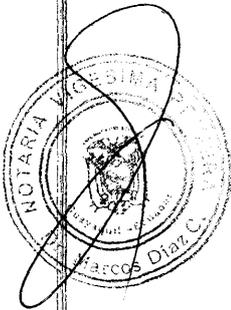
5

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991440429001

RAZON SOCIAL: FIGUETT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ASAD DECKER JUAN TELMO

FECH. INICIO ACTIVIDADES.: 12/01/1998 FECH. CONSTITUCION: 12/01/1998

FECH. INSCRIPCION: 21/05/1998 FECH. ACTUALIZACION: 11/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: S/N

Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRICA GEYOCA Teléfono Trabajo: 042110399 Fax: 042110399

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICE...SRI

Lugar de emisión:



Fecha y hora: 11/05/2006 03:05:29



Stephanie Isabel Celleri Sojos
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0901440429001
RAZON SOCIAL: FIGURETTI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: FIGURETTI

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS
FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE REVISTAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: S/N
Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 10.5 Telefono Trabajo: 042110399 Fax: 042110399

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELESI Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA, TRIGÉSIMO QUINTO CONSEJO Fecha y hora: 11/05/2008 03:05:29

Stephanie Isabel Cordero Solís
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
11/05/2008 03:05:29

DOY FE: Que la fotocopia precedente en *(dos)*
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 19 JUL 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



NOTARÍA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

4

5

6 LCDO. JUAN TELMO ABAD DECKER

7 C.C. # 090891578-8

8 CERT. DE VOTACIÓN #

9

10

11

12 AB. CARLOS PAZMIÑO CAMPOS

13 C.C. # 091212583-8

14 CERT. DE VOTACIÓN #

15

16

17

18

19

El Notario

20

21

22

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

23

24

25

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DVT DEL ECUADOR S.A.-

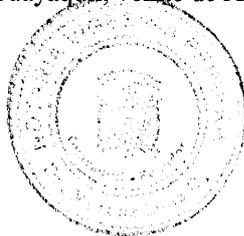
26

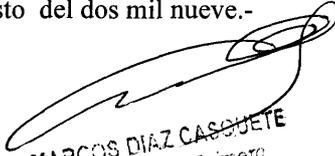
27

28

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.09.0004733**, dictada por Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, el **12 de Agosto del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DVT DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante mí, el **20 de Julio del 2009**.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.560
FECHA DE REPERTORIO: 31/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0004733, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) del Departamento Jurídico de Compañías, **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 12 de Agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DVT DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 52.410 a 52.429, Registro Mercantil número 9.870. -

ORDEN: 25560

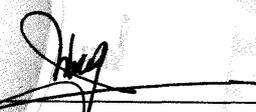


S

REVISADO POR:

Ce




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000014938

Guayaquil, - 1 JUL 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DVT DEL ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL